

Nota de UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO (UPN)

BREVES REFLEXIONES SOBRE 1512

1.- No tiene sentido alguno la polémica en cuanto a los términos *conquista*, *anexión* o *incorporación*. Hacer de este tema polémica, revela un gran desconocimiento de la realidad.

2.- Lo que se produjo en 1512 fue una **conquista**, en cuanto que supuso una intervención armada de las tropas castellanas, dirigidas por el Duque de Alba. Es un hecho indudable, como también lo es que entre las tropas castellanas, por su condición de castellanos, se encontraban alaveses, guipuzcoanos y vizcaínos.

3.- Otra cuestión a destacar es **que la conquista no fue especialmente cruenta**. En el caso de Pamplona, la ciudad se rindió, representada por sus jurados, si bien hay que reconocer que el Duque de Alba, acompañado por un gran ejército, rodeaba la ciudad, con lo que resulta lógica la rendición. También es preciso hacer constar que los reyes titulares de Navarra habían huido a Francia.

4.- Además la conquista **contó con el apoyo de los beamonteses**, a cuya cabeza iba el Conde de Lerín y que se trataba de un partido al que pertenecía parte de la población navarra.

5.- La consecuencia principal de la **conquista** fue el cambio dinástico, es decir, el cambio de reyes: dejaron de reinar Catalina de Foix (ella era la reina titular) y su esposo Juan de Albret o Labrit. **Pasó a ser rey de Navarra Fernando el Católico**, quien era rey de la Corona de Aragón, ya no rey de Castilla, puesto que había perdido esta condición al morir su esposa Isabel *la Católica* en 1504. La reina de Castilla en ese momento era su hija Juana *la Loca*, ya viuda de Felipe *el Hermoso* y su padre, Fernando *el Católico*, ejercía en ese momento como Lugarteniente y Gobernador por la incapacidad de su hija.

Los navarros, entre las condiciones de la capitulación con el Duque de Alba aceptaron el cambio dinástico a cambio de conservar sus fueros, esto es, su propio régimen jurídico: su derecho y sus instituciones. En un primer momento Fernando sólo fue depositario de la corona navarra, tomando el título de rey de Navarra a finales de agosto de 1512. El juramento mutuo de fidelidad Rey-reino se produjo en la primera reunión de Cortes posterior a la conquista, ya en 1513.

6.- Por tanto, en 1512 hubo una **conquista que supuso un cambio dinástico. Pero Navarra siguió siendo un reino independiente entre ese momento y hasta 1515**. Fernando *el Católico* pasó en 1512 a ser rey de Aragón y de Navarra. Era característica de la Corona de Aragón que los reinos que la componían gozasen de autonomía, ya que cada uno tenía sus propias instituciones y su derecho. A pesar de ello, Fernando no incorporó Navarra a Aragón. La idea era, al parecer, haber transmitido sus dominios (Aragón y Navarra) al hijo que tuviera de su matrimonio con Germana de Foix. Tras enviudar de Isabel *la Católica* éste fue su segundo matrimonio. La cuestión es que de este segundo matrimonio llegó a nacer un niño que murió al poco de nacer, lo que determinó que finalmente Fernando decidiera incorporar Navarra a Castilla.

7.- Por tanto, hubo una **incorporación** a Castilla, pero ésta tuvo lugar en 1515. Es preferible usar el término *incorporación* porque fue el utilizado por Fernando *el Católico*. Incorporó Navarra a Castilla "por amor" a su hija doña Juana y su nieto Carlos. A pesar de la incorporación a Castilla, Navarra mantuvo un peculiar estatus del que no gozaba ningún territorio castellano, ya que en Castilla toda la Corona tenía un mismo derecho y unas mismas instituciones.

Navarra fue la excepción, dado el compromiso de Fernando *el Católico* de respetar sus fueros, de manera que pasó a ser el único territorio que, dentro de Castilla, mantenía su propio derecho y sus propias instituciones, lo que se simbolizó en el carácter **principal** de la unión. Es decir, Navarra siguió siendo un **reino**, aunque ya no independiente, sino **incorporado** a una Corona, no *anexionado*, en el sentido de verdaderamente unido o añadido, sino manteniendo su autonomía, por lo que tal vez sea mejor decir *incorporado*. Esta condición de **reino** la mantendrá hasta 1841.

8.- La cuestión internacional: es importante entender que la conquista de Navarra se enmarca en una guerra internacional, de la que es consecuencia, como puede deducirse de los siguientes apartados del libro *El Derecho de Navarra* de Mercedes Galán Lorda.

EN TORNO A 1512

1. La conquista de Navarra por Fernando el Católico

A finales del siglo XV y principios del XVI Navarra se encontraba dividida entre agramonteses, que se orientaban hacia Francia, y beamonteses, que dirigían sus miras políticas hacia Castilla. En 1494 los reyes, Catalina de Foix y su esposo Juan de Albret, que tenían su residencia en Ultrapuertos, se trasladaron a Pamplona a petición de las Cortes, que consideraban la ausencia de los monarcas causa principal de las diferencias entre los dos bandos.

Aunque continuaban los enfrentamientos, fueron coronados el 12 de enero 1494, gracias al apoyo de las tropas con las que Fernando *el Católico* vigilaba la frontera navarra.

Unos días después, el 19 de enero de 1494, en correspondencia a esta ayuda, los reyes navarros suscribieron un pacto con Fernando *el Católico* en virtud del cual no podían entrar en Navarra tropas extranjeras que se dirigieran contra los reinos de Castilla y Aragón. Además se acordaba el matrimonio del heredero o heredera navarro con un descendiente de los Reyes Católicos. Navarra se iba a ver afectada de lleno por los problemas de la política internacional.

A principios del siglo XVI, el rey de Francia Luis XII y Fernando *el Católico* se encontraban enfrentados por Nápoles, encontrándose Navarra entre dos poderosos. En 1504 se formaliza el acuerdo matrimonial de Enrique, heredero del reino, con la infanta Isabel de Castilla, nieta de los Reyes Católicos. Las Cortes navarras intentaron aprovechar la situación para reclamar algunos territorios navarros de los que Castilla se había apropiado, insistiendo en antiguas reivindicaciones, pero no prosperaron.

Entre tanto, en Francia, Gastón de Foix exponía sus pretensiones al trono de Navarra ante el Parlamento de París, iniciándose un pleito entre él y la reina Catalina. El rey francés apoyaba al pretendiente.

En 1504 murió Isabel *la Católica*. Su yerno, Felipe *el Hermoso*, había negociado con Luis XII de Francia su apoyo para gobernar en Castilla. Por su parte, Fernando *el Católico* negoció la paz con Luis XII y acordó su matrimonio con Germana de Foix, sobrina del rey francés. La noticia alarmó a los reyes navarros.

En julio de 1506, Luis XII autorizaba a Gastón de Foix a reclamar sus derechos sobre el ducado de Nemours, como heredero de la dinastía de Evreux-Navarra, en perjuicio de los verdaderos soberanos Juan y Catalina.

El hecho de que se acogiera en Navarra a César Borja, huido de la prisión del castillo de la Mota de Medina, enfadó a Luis XII, al Papa y a Fernando *el Católico*. El conde de Lerín se enfrentó a los reyes, que pusieron a César Borja al frente de las tropas. Nombrado obispo de Pamplona a los dieciséis años (1491), hombre de letras y aventurero, que militó en el bando agramentés a instancias de los reyes, murió a manos de tres soldados de su oponente, el conde de Lerín, y está enterrado en Viana. Sin embargo, los beaumonteses fueron aplastados y, 1507, los reyes navarros comunicaban a las Cortes que el reino estaba en paz.

Luis XII de Francia seguía dispuesto a despojar a los Albret de sus dominios. En 1510 el Parlamento de Toulouse acordó la confiscación de los bienes de los reyes navarros en Francia, si bien los Estados del Bearne decidieron resistir.

En 1511 se constituyó la *Santa Liga* entre el Papa Julio II, Fernando *el Católico* y el duque de Venecia, a la que después se sumaría Enrique VIII de Inglaterra, con objeto de expulsar de Italia a los franceses. Luis XII amenazó al Papa y se enfrentó a su autoridad convocando el Conciliábulo de Pisa, con el respaldo del emperador Maximiliano. En marzo de 1512, se declaró la guerra a Francia.

Por su parte, los reyes de Navarra rechazaron las peticiones de Luis XII y del emperador Maximiliano en el sentido de enfrentarse con la *Santa Liga*. Ese mismo año, en abril, murió Gastón de Foix, concluyendo el problema de sus pretensiones al trono navarro. A Francia le interesaba la alianza con Navarra para defenderse de la invasión, mientras que a los reyes navarros les interesaba el reconocimiento de su soberanía en el Bearne y la devolución de sus propiedades en Francia. Fernando *el Católico* aparecía como defensor de la Santa Sede e insistió en el peligro de la alianza entre Francia y Navarra. Por su parte había solicitado a los reyes de Navarra que parte de sus fuerzas se pusieran a favor de la *Santa Liga*. En todo caso, la realidad era que estaba decidido a ocupar Navarra. Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los reyes navarros, acudirá al Papa solicitando dos bulas: una de indulgencia plenaria para quienes participasen en la guerra, y otra de excomunión para los aliados del rey francés.

Ante la gravedad de la situación, las Cortes navarras se reunieron dos veces en el mismo año 1512: primero en Tudela, donde se ofreció a los reyes la ayuda necesaria para defender al reino en peligro; y, después, en Pamplona, donde se acordó formar una fuerza de cuatro mil infantes y trescientos caballeros, y la publicación del *apellido* o toque de guerra al reino.

La conquista de Navarra por Fernando *el Católico* se precipitó por el acercamiento entre Francia y Navarra, plasmado en el Tratado de Blois, que se firmó el 18 de julio de 1512 entre los reyes de Francia y Navarra, declarando que eran "amigos de amigos y enemigos de enemigos", comprometiéndose a no dejar paso por sus tierras a enemigos del otro reino, como los "ingleses".

Además, se consideró el matrimonio de Enrique, heredero de Navarra, con una princesa francesa. La víspera del tratado, Fernando *el Católico* difundió una versión de este tratado, titulada *Suma de la capitulación e concierto entre el rey de Francia y el rey de Navarra contra la Santa Liga de la Iglesia*, que no correspondía exactamente con su contenido, aunque sí con la realidad de la pérdida de la neutralidad navarra.

De las bulas solicitadas por Fernando *el Católico*, se expidió la primera el 21 de julio de 1512 (*Pastor Ille caelestis*). Se exhortaba a que nadie se dejase arrastrar por las sugerencias de los cismáticos, citando específicamente a "los vascos y cántabros y gentes circunvecinas", y se amenazaba con la excomunión y confiscación de sus bienes, que pasarían a ser propiedad de quien se apoderase de ellos, a los que obrasen en contra.

Fernando *el Católico* solicitó otra bula más explícita, la *Exigit contumacium*, otorgada el 18 de febrero de 1513. Esta bula excomulgaba a los reyes navarros, privándoles de su trono y otorgándolo al primero que lo ocupase.

Estas bulas permanecieron custodiadas hasta el siglo XIX, dando lugar a dudas sobre su autenticidad y su propia existencia en los siglos XVI y XVII.

El hecho fue que las tropas castellanas, al mando del duque de Alba, entraron en Pamplona sin lucha el 24 de julio de 1512 y la ciudad capituló. El duque exigió la rendición inmediata de la ciudad y sus ofertas fueron bien acogidas por los beamonteses y los gobernantes navarros, buscando incluso atraer a los agramonteses. Prometió respetar los fueros y los privilegios y usos de la ciudad, siendo ratificadas las condiciones de la capitulación de la ciudad por Fernando *el Católico* desde Burgos el 4 de agosto. A finales de julio, Fernando *el Católico* había dirigido un ultimatum a los reyes navarros, huidos de la ciudad, que suponía en la práctica la rendición incondicional, incidiendo en su condición de depositario de la corona. Tudela fue la ciudad que mayor resistencia ofreció, rindiéndose el 9 de septiembre después de ser asediada.

2. La justificación jurídica de la conquista

Así, Navarra pasó a ser dominio de Fernando *el Católico* en 1512. Conforme a las condiciones de capitulación de Pamplona, el rey católico pasaba a ser el depositario de la corona y del reino de Navarra; en adelante, se cobrarían las rentas y se administraría la justicia en su nombre; la ciudad de Pamplona continuaba siendo cabeza del reino y se le respetarían sus fueros, libertades, privilegios, usos y costumbres; se respetaban a los vecinos sus propiedades, siempre que fuesen servidores de los reyes castellanos y estuviesen en el reino, otorgándoles un plazo de treinta días para regresar si estaban fuera; no se tomarían represalias ni se verían perjudicados los agramonteses, debiendo regresar a Navarra los que estuvieran fuera en el plazo de treinta días; y se dispuso la indemnización a los vecinos por los daños causados por la gente de armas. Pero Fernando *el Católico* pasó de ser el simple *depositario* de la corona a tomar el título de rey de Navarra, a finales de agosto de 1512.

Una cuestión interesante, desde el punto de vista del derecho, es la de los *títulos jurídicos* o *justos títulos* que el rey alegó para tratar de justificar esa apropiación. Realmente, la razón de fondo, es que Navarra se encontraba entre dos poderosos en pleno enfrentamiento internacional. Tampoco hay que olvidar que un sector de la población, los beamonteses, se orientaba hacia Castilla.

Sin embargo, desde el punto de vista jurídico, los títulos que justificaban la adquisición de un territorio eran cuatro: herencia, matrimonio, elección por la población y concesión pontificia o imperial, si bien, si se trataba de territorios de infieles, cabía la apropiación por conquista o pacto.

Estos títulos se recogían ya en textos legales medievales del siglo XIII, de forma que eran las razones, legalmente admitidas, que permitían a un rey apropiarse de un territorio.

En el caso de Navarra, el rey católico trató de legitimar la conquista con distintos argumentos, si bien el título principal al que acudió fue la concesión pontificia. Conforme a este título, se consideraba que el Papa tenía el poder de hacer concesiones sobre tierras de infieles al príncipe cristiano que las ocupase. El procedimiento era el otorgamiento de una bula, documento papal de máximo rango, en favor del beneficiado. En el caso de Navarra, las bulas que se utilizaron para justificar la incorporación fueron las dos mencionadas con anterioridad: la *Pastor Ille caelestis* que amenazaba con la excomunión y pérdida de sus propiedades a los aliados de los cismáticos, contrarios a la *Santa Liga*; y la *Exigit contumacium*, que excomulgaba a los reyes navarros por su alianza con el rey francés y les privaba de su dignidad de reyes, confiscándoles sus dominios y bienes, que pasaban a ser propiedad de los que se apoderasen de ellos "como si los hubiesen adquirido en la guerra más justa y más santa". Para mayor seguridad, el Papa añade: "y como legítimamente adquiridos los donamos y libremente concedemos a perpetuidad, para sí y para sus herederos y sucesores, a los que después de la publicación de dichas Letras los hayan arrebatado o los arrebataren de cualquier modo en lo futuro de las manos y del poder de los mismos Juan y Catalina".

Realmente se está estableciendo un paralelismo con las tierras de infieles al hacer referencia a la guerra "más santa". Una vez excomulgados los reyes, quedan privados de sus dominios y el Papa, en virtud de su autoridad y potestad, universalmente reconocida en la época, les otorga en *propiedad* a quien se apodere de ellos y se los arrebató a los reyes excomulgados, esto es, concede la propiedad de sus dominios a Fernando *el Católico*. Éste, para justificar su apropiación de Navarra, redactó un documento en el que aludía a los acontecimientos internacionales y a la alianza de los reyes navarros con el cismático Luis XII de Francia, frente a la *Santa Liga* de la Iglesia. Menciona, además, el hecho de que los reyes navarros habían negado el paso y la venta de vituallas al ejército castellano, que acudía en defensa de la Iglesia. Citaba, sin duda con intención de dejarlo en mal lugar, al rey navarro que "como es natural francés, desamparó a los navarros y fuese a Lumbier para pasar a la otra parte de Francia". Alegaba también el *iure belli* o derecho de guerra, conforme al que se permitía la conquista de los territorios enemigos, si bien el argumento fundamental eran las bulas papales, conforme a las que el reino de Navarra había sido confiscado, tomándolo él "justamente", con "la autoridad de la Iglesia y permisión de derecho", perteneciéndole *iure proprio*, por derecho propio. En definitiva, en virtud de todos los títulos citados, pasaba a ser el titular del reino de Navarra.

A estos argumentos se sumó el hecho de que la acción bélica castellana fue admitida *a posteriori* por los navarros, al capitular con el duque de Alba el cambio de dinastía, con la condición del respeto a sus fueros.

En relación con toda la argumentación destacó la figura del jurista del rey, Palacios Rubios, quien escribió una interesante obra, *De iustitia et iure obtentionis et retentionis Regni Navarrae*, publicada en Salamanca en 1514, en la que analizaba pormenorizadamente todos los argumentos que justificaban la apropiación de Navarra por el rey católico.

Aunque Fernando *el Católico* no trató de hacer valer sus derechos de sangre, como hijo de Juan de Aragón (esposo de la reina doña Blanca de Navarra) o esposo de Germana de Foix (hermana del pretendiente Gastón de Foix que había pleiteado con los últimos reyes de Navarra por sus derechos a la corona navarra), algunos nobles navarros del partido beamontés le habían recordado en 1509 que era hijo de Juan II, invitándoles a tomar la corona navarra. También en algunos argumentos

justificativos de la conquista se aludió a estas vinculaciones familiares con objeto de dejar patente que el cambio dinástico no había sido tan grande.

3. La incorporación de Navarra a la Corona de Castilla

Fernando *el Católico* gobernó respetando la personalidad navarra, conforme al compromiso que había adquirido, y consiguió la paz en el reino perdonando a los agramonteses y otorgando beneficios principalmente a los beamonteses, aunque también a algunos agramonteses. Desde 1512 a 1515 se tituló *Rey de Aragón y de Navarra*. En principio Navarra no se incorporó a ninguna Corona. Es posible que la idea de Fernando fuera que Navarra y Aragón quedasen para el descendiente que tuviera de su matrimonio con Germana de Foix. Llegaron a tener un hijo en 1509, Juan de Aragón, pero murió a las pocas horas de nacer.

En la primera reunión de Cortes, convocada por Fernando *el Católico* tras la conquista, Fernando fue reconocido y recibido como "rey y señor natural". La reunión se celebró en Pamplona del 13 al 24 de marzo de 1513. El día 23 tuvo lugar el juramento mutuo Rey-Reino. En nombre del rey juró el virrey, don Diego Fernández de Córdoba, el respeto a los fueros, leyes, ordenanzas, usos, costumbres, franquezas, exenciones, libertades y privilegios, que serían siempre interpretados en provecho del reino. El rey se comprometía a mantenerlos y hacerlos guardar "amejorando y no apeorando en todo ni en parte". Juró el virrey que el rey, en un plazo de cincuenta días, ratificaría este juramento; que los bienes y mercedes del reino se repartirían a los naturales; también los oficios recaerían en naturales del reino, salvo los cinco *en bailía* conforme a los fueros, entendiendo por natural al hijo de padre o madre navarro; que el rey no haría batir moneda sin consentimiento de las Cortes; y que mantendría los castillos y fortalezas en manos de los naturales.

Por su parte, los tres Estados, con una importante representación beamontesa, juraban al rey católico, como "rey de Aragón y de Navarra", recibirle y tomarle como rey y señor natural; le prometían fidelidad, obediencia, servir y guardar su persona, y ayudarle a mantener y defender el reino y los fueros. Fernando *el Católico* ratificó el juramento en Valladolid el 12 de junio de 1513.

Apunta Floristán que el estatuto pensado inicialmente para Navarra por Fernando *el Católico* habría sido la unión a la Corona de Aragón, esperando quizás dejarlo en herencia al hijo que deseaba ardientemente de su segunda esposa. En una Pragmática de 1514 se refiere a esta incorporación como un hecho consumado, al referirse a "el nuestro reino de Navarra, por la nueva adquisición y agregación (...) de aquél a la Corona de nuestros reinos de Aragón hecha". Lo cierto es que, desde el punto de vista jurídico, el compromiso adquirido de respetar el status peculiar de Navarra, es decir, su condición de *reino separado*, que conllevaba el respeto a sus instituciones y derecho propios, encajaba con la política propia de la Corona de Aragón más que con la de la Corona de Castilla.

Desde que en la baja edad media se constituyeron ambas Coronas, la estructura institucional de ambas era muy diferente. Mientras que en la Corona de Aragón la fórmula seguida era la de *reinos separados*, en la Corona de Castilla era la contraria: los reinos integrados dentro de la Corona tenían la condición jurídica de *reinos unidos*. El sistema aragonés suponía que los distintos reinos que componían la Corona tenían en común la persona del rey, pero cada uno conservaba su propio derecho y sus propias instituciones (Cortes, tribunales y oficios públicos). En cambio, el sistema castellano suponía que todos los territorios de la Corona compartían no sólo la persona del rey, sino un mismo derecho y unas mismas instituciones, de forma que las Cortes, tribunales y sistema de oficios públicos, eran comunes. Por esta razón, la incorporación de territorios a la Corona de Castilla se denomina como *acesoria*, mientras que la incorporación que conllevaba el respeto a las peculiares instituciones de un territorio, se denomina *principal*. A pesar de que, de acuerdo con esta concepción estructural propia de cada corona, el respeto jurado a los fueros navarros encajaba mejor en el esquema aragonés, Navarra se incorporó finalmente a la Corona de Castilla.

La cuestión es que Fernando *el Católico*, en 1515, ya enfermo de muerte y sin nuevo sucesor, decidió incorporar Navarra a la Corona de Castilla. En esta decisión pudo pesar el hecho de que eran los castellanos los más interesados en defender Navarra, como territorio estratégicamente importante respecto a Francia. Además el partido beamontés había orientado su política hacia Castilla. En las Cortes de Burgos, el 7 de julio de 1515, "por amor" a su hija doña Juana y a su nieto Carlos, incorporó Navarra "a la corona real de estos reinos de Castilla y de León y de Granada (...) para siempre jamás".

Aunque en el acta de incorporación de esta fecha no se alude a la forma de la incorporación, Carlos I en la ratificación de su juramento como rey de Navarra, hecha en Bruselas el 10 de julio de 1516, suscribió una cláusula nueva, que repitieron sus sucesores: juró guardar los fueros y leyes del reino "no obstante la incorporación hecha de este reino a la corona de Castilla, para que el dicho reino quede por sí".

En 1645 Felipe IV reconoció que la incorporación a Castilla había sido una "incorporación principal" (*equeprincipal*), o de "igual a igual", manteniéndose como "reino de por sí", es decir, conservando sus instituciones y su derecho. Una ley de las Cortes navarras de ese año define la incorporación como "unión principal; y así cada reino retuvo su naturaleza antigua en leyes, territorio y gobierno".

Respecto a los reyes desposeídos del reino, Juan y Catalina, que ya habían intentado recuperarlo en diciembre de 1512, a la muerte de Fernando *el Católico* en 1516 hicieron un segundo intento. Don Juan y sus partidarios, sublevados en Ultrapuertos, iniciaron una ofensiva en Roncal, pero fueron rechazados por los castellanos. El mismo año 1516 murió don Juan y quedó con las riendas su esposa Catalina. En 1521 su hijo, don Enrique, protagonizó el tercer y último intento de recuperar el reino. Las tropas francesas, al mando de Andrés de Foix, señor de Asparrós, invadieron Navarra aprovechando el levantamiento de los Comuneros en Castilla. El virrey y sus consejeros se fueron de Pamplona y los agramonteses se levantaron contra los castellanos.

Ignacio de Loyola, como soldado castellano, fue herido en la batalla que concluyó con la rendición de Pamplona. Varias localidades apoyaron la causa agramontesa (Sangüesa, Tudela, Olite y Estella), pero el ejército castellano derrotó a los sublevados. La batalla de Noáin, el 30 de junio de 1521, decidió la recuperación de Pamplona y de todo el reino.